

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 088-2023 EMUSAP S.A./Ama3

Chachapoyas, jueves 10 de agosto 2023

VISTO:

Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; y,

CONSIDERANDO

Que, LA ENTIDAD, es una empresa pública de derecho privado, Prestadora de servicios de Agua Potable y Alcantarillado cuyo ámbito de responsabilidad es en el Distrito y Provincia de Chachapoyas, con autonomía técnica, presupuestal y administrativa en el ejercicio de sus funciones;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019JUS, señala como finalidad de la citada Ley promover la transparencia de los actos del estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la constitución Política del Perú.

Que, los literales b) y c) del artículo 3° del reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; y, al funcionario responsable de la elaboración y actualización de Portal de Transparencia; asimismo, el segundo párrafo del artículo 4°, establece que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano; señalando que la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, se aprueba el "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública"; siendo de aplicación obligatoria para las entidades de la Administración Pública, de conformidad con el artículo I del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2210-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo con lo establecido por la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la Información adicional que la entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general.

Que, el Portal de Transparencia Estándar-PTE, es una herramienta informática integrada al portal del estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren en cada rubro temático.

En virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario designar vía acto resolutivo al funcionario responsable de entregar la información de acceso público, así como al responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Estando en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el artículo 40°, numeral 3 del estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Gerente Comercial, Gerente de Asesoría Jurídica y la Jefa(e) de Desarrollo y Presupuesto.



Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al encargado de Soporte Informático Ing. Alexander Filomeno Díaz Muñoz, como funcionario responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la EPS EMUSAP S.A.; debiendo cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, que aprueba el "Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en la entidad de la Administración Pública".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Gerente de Administración y Finanzas Sr. Manuel Escobedo Guielac, como responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública de la EPS EMUSAP S.A., que se presenten al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que tanto el funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia estándar de la EPS EMUSAP S.A., así como el responsable de acceso a la información pública, se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción en la función pública del que tomaron conocimiento durante el desempeño del encargo concedido, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que las Gerencias, jefaturas y personal de la empresa, deberán bajo responsabilidad facilitar la documentación e información solicitada por el funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública designado en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER al Gerente de Administración y Finanzas que proceda a publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y el periódico mural de transparencia de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia estándar de la EPS EMUSAP S.A., así como el responsable de acceso a la información pública de la EPS EMUSAP S.A., así como a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.emusap.com.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 **EMUSAP S.A.**

ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL

C.c

Archivo.

Registro de Resolución: 231156.001